

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	12 reales	Por un mes.	16 reales
Por tres id.	34 »	Por tres id.	44 »
Por seis id.	64 »	Por seis id.	84 »
Por un año.	120 »	Por un año.	150 »

Número suelto 1 real.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (q. D. g.), continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA Doña María Cristina (q. D. g.), y sus Altezas Reales la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Canarias, Murcia y Pamplona las cátedras de Retórica y Poética, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse in-

capacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 24 años de edad y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid 6 de Agosto de 1882.
—El Director general interino,
Santos María Robledo.

GOBIERNO CIVIL.

Orden publico.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sirvase V. S. disponer que por los agentes de su autoridad se proceda, caso de ser habido, á la detencion del súbdito alemán Carlos Duhlmeyer, recaudador de contribuciones de Verden (Hanover), que se fugó el 31 de Marzo último, llevándose una suma de más de setenta mil marcos. Debo advertir á V. S. que, cuando abandonó su pais, no llevaba otro documento que una patente de industrial á favor de Herman Enrique Junge de Bremen, para la venta de manteca, jamon y salchichon, siendo muy posible que el interesado, cuyas señas personales se expresan á continuacion, viaje con el nombre de dicho individuo.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil, los de orden público y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sugeto, dándome cuenta del resultado.

Logroño 17 de Agosto de 1882.
El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Señas personales y particulares.

Edad 46 años, estatura un metro 67 centímetros, pelo ru-

bio y algo cano, cara ancha y aviejada, ojos azul oscuro, cejas pobladas y mirada penetrante.

Es rechoncho, ancho de espaldas y con mucho vientre. No habla mas que alemán y es muy aficionado al juego.

Seccion de Fomento.

Condiciones para la quema y arranque del brezo en los sitios destinados á la repoblacion del monte denominado Corrales-Zamaqueria, propio del pueblo de Valgañon, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

1.ª Será permitido la quema del brezo en los rasos destinados á la siembra, pero limitando el fuego únicamente á la extension que se señale, y saliendo responsable el rematante á los daños que por descuido manifiesto se causaren al resto del monte.

2.ª No podrá darse fuego antes de la salida del sol, debiendo quedar diaria y completamente extinguido media hora despues de su puesta.

3.ª Bajo la más estrecha responsabilidad del rematante, queda terminantemente prohibido el proceder á la quema en los dias de vientos fuertes, por la facilidad con que podrá propagarse el incendio á las masas de árboles contiguas.

4.ª Una vez terminada la quema en las partes señaladas, se arrancará de raiz y por fajas alternas horizontales toda la mata de brezo. El ancho de las fajas que han de derraigarse será de cuatro metros y uno de distancia de una á otra, ó sea la anchura de la faja no removida.

5.ª Se permitirá el carboneo de los productos extraídos que

podrá

destinarlos
viniera, dan-
Alcalde de Val-
respondiente licen-
su transporte, autorizada
este Distrito.

6.^a El tiempo en que las
operaciones de quema y extrac-
cion del brezo han de quedar
terminadas, será de tres meses,
á contar desde la fecha señalada
para su principio, que fijará el
Sr. Ingeniero jefe con quince
días de anticipacion.

7.^a La extension total de los
sitios en que dichas operaciones
deben efectuarse comprende 100
hectáreas, divididas en 3 parce-
las; dos de á 30 y 40 hectáreas
respectivamente en la parte nor-
te del monte, al final del barran-
co Palancares de Ibayá que se-
para una de otra, y una de 30
hectáreas al sur del monte, en-
tre la fuente de Ibayá y la ma-
jada de las Neveras.

8.^a El rematante queda obli-
gado á cumplir todas las condi-
ciones de este contrato, salvo
algun incidente imprevisto de
fuerza mayor debidamente jus-
tificado. En caso de abandono
por cualquier otra circunstancia,
perderá el importe de todas las
operaciones efectuadas.

Logroño 31 de Julio de 1882.
—El Ingeniero Jefe, P. A. Fer-
nando Salazar.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 12 de Enero de 1882.

En la Ciudad de Logroño, á doce
de Enero de mil ochocientos ochenta
y dos, siendo la hora de las diez de la
mañana, se reunieron, bajo la presi-
dencia del Sr. D. Juan Manuel de Mi-
guel, los Sres. Diputados Merino y
Martinez.

Leida el acta de la anterior, fué
aprobada.

El Rasillo.

Número 1. Juan Garcia Navarre-
te. Reconocido por los Srs. D. Pa-
blo Salinas y D. Donato Hernandez y
declarado útil condicionalmente, se
acordó fuese alta para activo en este
concepto y solicitar la baja del núme-
ro 4, Saturio de Lacalle Medrano, que
pasó á situacion de recluta dispo-
nible.

Vista una comunicacion del Alcalde
de Alesanco, en la cual manifiesta que
el recluta Angel Manzanedo Marin,
pertenece á la Congregacion religio-
sa del Inmaculado corazon de Maria,
que reside actualmente en la Selva, se
acordó rogar al Excmo. Sr. Goberna-
dor se sirva solicitar certificado de
existencia.

Iniciado expediente de competen-
cia por el Ayuntamiento de Calahorra
sobre alistamiento del mozo Pedro
Felipe Chivele Tejada: Resultando

que el Ayuntamiento de Logroño de-
siste de la competencia reconociendo,
el mejor derecho de Calahorra, se
acordó dar el asunto por terminado.

A consulta del Alcalde de Nieva de
Camerós acerca de si deberá ser com-
prendido en el sorteo con el núm. 1.^o
un mozo natural de aquella villa, sin
padres, y que segun parece reside en
la Habana, se acordó contestar que
esta Comision no puede entender en
el asunto ni en forma de consulta ni
en otra alguna, sino cuando tenga lu-
gar lo dispuesto en el artículo 64 de
la ley de reclutamiento.

Examinada una comunicacion del
Alcalde de Ventosa consultando si
puede formarse en el presente mes el
alistamiento para el próximo reem-
plazo, el cual no se ha formado por
hallarse sin Secretario la Corporacion
municipal: Considerando que si bien
la formacion del alistamiento ha de
hacerse en los primeros dias del mes
de Diciembre, y su rectificacion en el
primer Domingo del mes de Enero, las
listas que se formen no deben ser de-
claradas definitivamente cerradas
hasta el 31 del citado mes de Enero;
y teniendo en cuenta por otra parte
el escaso número de mozos que pue-
den ser incluidos en el alistamiento
de Ventosa, se acordó ordenar al ci-
tado Alcalde proceda con toda ur-
gencia á la formacion y rectificacion
del alistamiento, nombrando un Se-
cretario interino ó autorizando el
Ayuntamiento á cualquier Concejal
para el desempeño del cargo.

En vista de comunicacion del Al-
calde de Ezcaray manifestando que
no ha podido ser citado el mozo Mel-
chor Quintanilla Benito, por que hace
más de seis años que se ignora su pa-
radero y el de sus padres, se acordó
rogar al Excmo. Sr. Gobernador in-
terese al de Madrid para que se verifi-
que el requerimiento á los efectos del
acuerdo de 29 de Diciembre próximo
pasado.

A instancia de Mateo Diez, vecino
de Anguiano y visto el resultado en
12 de Marzo del año último, se acordó
ordenar al Alcalde del citado pueblo
que sin escusa ni pretesto alguno y
bajo su mas estrecha responsabilidad,
dé cumplimiento á lo dispuesto en el
art. 148 de la ley de reclutamiento
vigente, indemnizando al suplente del
profugo Hilario Perez, núm. 4 del
reemplazo de 1880, en la cantidad que
el mencionado artículo señala.

Se acordó admitir en la Casa de
Beneficencia, guardando turno para
cuando haya cama vacante, á Felicia-
no Lozano y Lozano, vecino de Cañas
y á Justo Estefanía, vecino de Lardero,
siempre que á la vez ingresen sus
respectivas esposas.

Leida una instancia de Gregorio Vi-
tores, vecino de Santurdejo, rogando
se le abonen los gastos de lactancia de
uno de los niños que ha dado á luz su
esposa Estefanía Martinez, se acordó
hacer presente al solicitante debe re-
currir al Ayuntamiento de Santurde-
jo, quien, con cargo al capítulo de su
correspondiente presupuesto ó al de

imprevistos, si en él no hubiese con-
signacion, podrá señalar la cantidad
que juzgue necesaria para atender á
la lactancia de uno de los gemelos,
advirtiendo que la Diputacion no
abona mas gastos por lactancia que
los que originan los niños expósitos.

A instancia de D. Joaquin Lopez
Correa, vecino de Logroño, se acordó
concederle permiso para sacar de la
Casa de Beneficencia á la acogida Fi-
lomena Palacio y destinarla al servi-
cio doméstico.

Prévios los oportunos expedientes
é informes se acordó conceder permir-
o á D. Mateo Hernandez Centora, ve-
cino de Agreda, para sacar de la Casa
de Beneficencia á la expósita Teresa
Palacio, y á D. Roque Asensio y su es-
posa, vecinos de Ventosa, para adop-
tar á una de las acogidas en la Casa de
Beneficencia, que cuente la edad de
diez á doce años.

En vista de comunicacion del Di-
rector de los Establecimientos pro-
vinciales de Beneficencia y á fin de
aclarar á quien corresponden unas
heredades que al parecer pertenecen
á la Beneficencia provincial en juris-
dicion de Lardero, se acordó citar á
D. Mauricio Cabezon y á D. Deogra-
cias Bastida, vecinos de Lardero, para
conferenciar con esta Corporacion el
jueves 19 del corriente á las once de
la mañana.

A fin de evitar complicaciones en
la contabilidad se acordó manifestar
al Administrador del manicomio de
Valladolid la conveniencia de que en
lo sucesivo remita directamente los
cargos de estancias que ocasione el
demente Nicolás Villasane, natural
de Haro, en vez de hacerlo por medio
de la Diputacion provincial de San-
tander.

Con igual objeto se acordó hacer
presente á la Diputacion de Zaragoza
que los gastos de estancias que oca-
sione el enagenado Manuel Rodrigue-
z, son de cuenta de la Diputacion
de Salamanca y á ella debe dirigir las
cuentas para su pago, en vez de ha-
cerlo por medio de esta, y que se dé
conocimiento á dicha Corporacion pa-
ra que por su parte lo haga al Admi-
nistrador del referido manicomio.

Vistas las comunicaciones que han
mediado entre el Director facultati-
vo y el Farmacéutico del Hospital,
acerca de las horas en que éste último
ha de asistir á la oficina de farmacia,
se acordó hacer presente al Director
facultativo que esta Comision, á con-
secuencia de queja dada por los fa-
cultativos militares, ordenó verbal-
mente al farmacéutico asistiera con
puntualidad á la oficina de ocho á on-
ce de la mañana y de tres á cinco de
la tarde, previniéndole colocara un
cuadro señalando eran estas las horas
de asistencia. Que por estas razones
vé con estrañeza la conducta que si-
gue el farmacéutico, á quien preven-
drá que sin pretesto alguno concurra
á la farmacia á las horas indicadas.

Se acordó remitir al Sr. Alcalde de
esta Capital una certificacion expedi-
da por los facultativos del Hospita-

provincial de la que resulta hallarse
padeciendo demencia Jacoba Garcia
Gonzalez, viuda de Florentino Benito,
á fin de que con la brevedad posible
se instruya expediente para condu-
cir á dicha enferma á un manicomio.

A virtud de comunicacion de don
Gregorio Bañares, comisionado de
apremio contra el Ayuntamiento de
Alberite por débitos al presupuesto
provincial, se acordó hacer presente
al Alcalde el deber en que se halla de
prestar al ocmisionado cuantos auxi-
lios le sean necesarios para llevar á
efecto su cometido y excitar el celo
de D. Gregorio Bañares, para que, con
arreglo á la ley, active y practique las
oportunas diligencias.

En atencion á las razones expues-
tas por D. Benito Cenicero, vecino de
Ventosa, á fin de que se ordene al Al-
calde del mencionado pueblo deje de
molestarle por la responsabilidad en
que haya podido incurrir á consecuen-
cia del apremio expedido contra el
Ayuntamiento actual por débitos del
cupo provincial del ejercicio de 1880
á 81 en que fué Alcalde el recurrente
hasta que por el expediente que ha

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE
ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

De conformidad á lo precep-
tuado en el artículo 22 del Re-
glamento de Practicantes de 21
de Noviembre de 1861, la ma-
trícula se hallará abierta en es-
ta Secretaría general y Nego-
ciado correspondiente desde el
16 al 30 de Setiembre próximo.

Los que deseen dar principio
á dicha carrera, presentarán ins-
tancia acompañada de la cédula
personal, solicitando el exámen
de primera enseñanza elemen-
tal completa, y caso de ser apro-
bados en él, la inscripcion de
la matrícula del primer seme-
stre, que se formalizará previo
el pago de cinco pesetas en papel
de pagos al Estado, y los que
tengan probado algun semestre
lo acreditarán para matricular-
los en el que corresponda.

Las lecciones darán principio
el 2 de Octubre, serán diarias y
durarán hora y media en el fo-
cal del Hospital civil y bajo la
direccion del Profesor encargado
de la enseñanza.

Zaragoza 16 de Agosto de
1882.—El Secretario general,
Vicente Santandreu Herrando.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Agosto, por compradores de Bienes Nacionales con expresion de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
662	José Antonio Gutierrez.	Alfaro.	Clero.	Rústica.	17	26	Agosto.	1882	43	12
663	Hipólito Mesanza.	Logroño.							16	25
664	José Antonio Gutierrez.	Alfaro.							12	50
665	Ramon Rivas.	"							33	75
666	"	"							41	38
667	José Antonio Gutierrez.	"							41	38
668	"	"							30	25
669	Evaristo Echagüe.	"							125	38
670	José María Martínez.	"							75	50
671	Juan Gil.	"							15	"
672	José Alonso Garcés.	"							127	50
1764	Manuel María Urien.	Logroño.			15	4			5	25
1766	Francisco Serrano.	Bañares.				6			25	25
1767	"	"							22	75
1768	Francisco Muñoz.	"							60	25
1769	Cirilo Chavarri.	Treviana.				7			50	"
1770	Valentin Ortiz.	"							63	75
1771	Lesmes Molina.	"							18	88
1772	Francisco Ferrer.	"							14	"
1773	Antonio Olivan.	Calahorra.				9			125	12
1774	Matias Arpon.	"							50	"
1775	Ambrosio del Valle.	"							12	50
1776	Guillermo Ruiz.	"							50	"
1777	Jacobo Olalla.	Logroño.							25	"
1781	Martin Garnica.	Bañares.							5	12
1782	"	"							66	63
1783	Ventura Solana.	Calahorra.							24	12
1784	Juan Villar.	Sto. Domingo							25	75
1785	Julian Sainz.	"				10			37	50
1786	Martin Gonzalez.	Bañares.							20	12
1787	Gregorio Bravo.	"							18	"
1788	Gaspar Marin.	Calahorra.				13			216	25
1789	Benito Lorente.	"							45	12
1790	Ventura Lopez.	Logroño.				14			318	88
1791	Bonifacio Lastado.	Calahorra.							35	"
1792	"	"							31	63
1793	"	"							75	50
1794	"	"							54	50
1795	"	"							37	75
1796	"	"							175	"
1797	Isidro Ceriza.	"							37	50
1798	"	"							25	"
1799	Jacobo Olalla.	"				17			33	12
1800	Clemente del Val.	Hervias.							15	50
1801	Eugenio Palacios.	Bañares.							295	"
1802	Ildefonso Hernaez.	"							10	75
1803	Gregorio Ortiz.	"							3	75
1804	Márcos Bartolomé.	Bañares.							25	"
1805	Tomás García.	Nájera.							58	75
1806	Juan Antonio Diez.	Calahorra.				15			45	"
1807	Buenaventura Solana.	"							7	62
1808	Victor Saenz.	Logroño.				23			7	38
1809	"	"							21	25
1810	"	"							5	"
1811	"	"							9	50
1812	"	"							15	12
1813	Juan Redal.	Calahorra.				24			42	"
1814	Cesáreo Madorran.	"							6	"
1815	Segundo Saenz.	"							75	"
1816	Escolástico Lopez.	"							31	25
1818	Pablo Marcilla.	"							70	75
1819	Gabriel Martínez.	"							162	87
1820	Pedro Adan.	"							22	"
1821	Victor Saenz.	Logroño.							7	75
1822	"	"							6	"
1823	"	"				28			9	75
1824	Ventura Solana.	Calahorra.							18	38
1826	Francisco Mancebo.	"				30			48	75
5766	Melchor Merino.	Morales.			14	1			50	75
5767	Eulogio Perez.	Villarta-Quintana.							7	50
5768	"	"							2	"
5769	"	"							50	"
5770	Sinforiano Casas.	Logroño.							14	25
5771	"	"							5	63
5772	"	"							19	88
5773	"	"							6	38
5774	"	"							11	13

(Se continuará.)

SECCION JUDICIAL.

*Don Faustino García Sarriá,
Juez de primera instancia de
este partido.*

Hago saber: que pertenecientes á Márcos Blanco, vecino de Leza, y para satisfacer las responsabilidades que le resultan en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á la venta, que tendrá lugar á las doce de la mañana del día cuatro de Setiembre más próximo venidero, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Leza, los bienes siguientes:

Pesetas.

- Cuatro arrobas de paja, en. » 66
- Un asiento de madera, en » 8
- Una medida de madera, en. » 12
- Un azufrador viejo, en. » 12
- Un pandero viejo, en. » 17
- Una panera, en mal uso, en. » 6
- Un caldero, en. » 66
- Un cántaro para agua, en. » 17
- Una tinaja pequeña, en. » 17
- Un barril para agua, en. » 8
- Medio celemin de yeros en rama, en. » 8
- Una tierra con 30 plantones, en Santa Cruz, destinada á legumbres, linda N. erios, S. tierra de Sotero Merino, E. y O. erios, de 6 celemines, en. 20 »
- Otra tierra, de dos celemines, en Santa Cruz, linda N. María Martínez, S., E. y O. erios. » 33
- Otra en la Mata, de dos celemines, linda Norte Sotero Merino, S. José Iñiguez, E. y O. Vicenta Perez, en. » 33
- Otra en la Mata, de doce celemines, linda N. Casimiro Iñiguez, S. Félix Saenz, E. Antonio Iñiguez y Oeste Félix Montaña, en. 2 »
- Otra en Monte, de seis celemines, linda Norte Casimiro Iñiguez, Sur Sotero Merino, E. y O. Josefa Nicolás, en. » 33
- Otra en Monte, de un celemin, linda N. Segundo Montaña, Sur Adrian Blasco, E. José Iñiguez y O. Maximino Santos, en. » 18

- Otra en Monte, de tres celemines, linda Norte Patricio Gonzalez, Sur Casimiro Iñiguez, E. barranco y O. Patricio Gonzalez, en. » 50
- Otra en Monte, de doce celemines, linda Norte Benito Blasco, S. José Saenz, Este Eugenio Martinez y O. camino del término, en. 3 »
- Otra en Santa Sid, de dos celemines, linda N. barranco, S. Pedro Martinez, E. Félix Barrio y O. barranco, en. » 33
- Otra en Valdela Cruz, de seis celemines, linda N. y O. erios, S. y E. Adrian Blasco, en. » 76
- Otra en Valdeleza, de cinco celemines, linda N. José Iñiguez, Sur erios, E. lleco y O. camino del término, en. » 90
- Otra en Alto-mayor, de cinco celemines, linda por las cuatro aires erios, en. 1 20
- Otra en Peña Aguila, de cuatro celemines, que tambien linda erios por los cuatro aires, en. » 66
- Otra en Peña Amarilla,

- de tres celemines, linda erios por los cuatro aires, en. » 50
 - Una casa en la calle de las Parras, núm. 27, linda por derecha con otra de Antonio Iñiguez, izquierda otra de Patricio Gonzalez, espalda, otra de Rafael Saenz, en. 33 »
 - La participacion que corresponde al penado Márcos Blasco, en la bodega que hay dentro de la casa anterior, en. 3 50
 - Diez cántaras de Velez, en. 1 60
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. Dado en Logroño á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Faustino García Sarriá.—Por su mandado, Cándido Burgo.

ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el pre-

sente año económico de 1882-83, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas ante la Delegacion de Hacienda de la provincia.

Cuzcurrita 13 de Agosto de 1882.—P. A. D. A., el Teniente Alcalde, Manuel Angulo.

El repartimiento de la contribucion territorial que este pueblo ha de satisfacer en el corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, donde los contribuyentes pueden examinarlo; pudiendo el que se considere agraviado elevar sus reclamaciones á la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Torre en Cameros á 15 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Diego Mayoral.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 17 de Agosto de 1882.

Horas.	Barómetro en milímetros	PSICROMETRO.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 31 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.	728,940	55	11'05	N. E. Calma.	Minima á la sombra, 13'2. Termómetro seco, 22'8—17'0. Minima por irradiacion, 10'2.				Nuboso.
3 tard.	727'734	52	12'09	N. Brisa.	Máxima al sol, 45'5. Termómetro seco, 25'8—19'0. Máxima á la sombra, 26'5.	7'0	»	13	Idem.
					Kilómetros 68,400				